

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
Demandado	AMIN AZDEY ARRIETA VASQUEZ Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2020-00789 00
Instancia	Única
Providencia	No accede a solicitud, allega documentos

En atención a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante (Doc. 15 Cuaderno Principal), se le informa que el proceso digital fue compartido al solicitante desde el 18 de mayo de 2021 (ver Docs. 11 y 12 Carpeta Principal), y el a fin que pudiera hacer seguimiento a las actuaciones dentro del mismo, tal y como se le advirtió en el momento que se le envió éste de forma electrónica.

Por lo anterior, se le insta al petente, que intente nuevamente abrir el vínculo compartido, y así podrá observar el proceso y su trámite cuando lo estime oportuno, además de obtener la información que requiera.

De otro lado, se allega constancia de la inscripción de la medida cautelar dentro de la M.I. No. 144-1927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinú – Córdoba. (ver Doc. 16 Carpeta Principal)

Así mismo se allega constancia de envío del oficio No. 307 del 16 de febrero de 2021, dirigido al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chinú – Córdoba. Y su acuse de recibido automático. (ver Doc. 16 Carpeta Principal).

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f80b3055c8e3d7e891ef78b460d377fce9f4effc2ffa4d2ca5540e50c0f269fb

Documento generado en 13/09/2021 06:44:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>